



CIRCULAR No. 0006

(16 ENE 2025)

DE: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE SOACHA

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA SALIDAS PEDAGOGICAS ESCOLARES

FECHA: 16 ENE 2025

Estimados docentes y directivos docentes:

Reciban un cordial saludo. La secretaria de educación de Soacha presenta las orientaciones de salidas pedagógicas escolares para efectos de planeación y desarrollo, dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014.

Es necesario tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos pedagógicos y administrativos, para la realización de las Salidas Pedagógicas Escolares:

En la planeación de la salida:

- El rector debe presentar al Consejo Directivo en coordinación con el Consejo Académico, las propuestas de Salida Pedagógicas Escolares del año lectivo correspondiente, igualmente es el responsable de las salidas pedagógicas ante la comunidad educativa.
- El rector debe informar de las salidas pedagógicas a la secretaria de educación con tiempo prudencial indicando: Itinerario, cantidad de estudiantes y de participantes a la actividad, cronograma de actividades, plan logístico y de seguridad
- El Rector deberá informar si es necesario a las autoridades respectivas (Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil, etc.) el lugar de la Salida Pedagógica Escolar, el número de estudiantes participantes y las actividades que se llevarán a cabo.
- El establecimiento educativo debe informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación la programación de cada salida escolar, el costo; contar con la autorización escrita para la participación de sus hijos y la afiliación del sistema de seguridad social en salud.
- Las responsabilidades de custodia y cuidado de los niños, niñas y jóvenes en el marco de la salida pedagógica deberán distribuirse al interior del establecimiento educativo en los diferentes roles.
- Las Instituciones Educativas deberán de tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse.
- Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar para ello los docentes deben proyectar con antelación las actividades a realizar por estos estudiantes.

Sobre el desarrollo de la salida pedagógica:

- Cuando la contratación de transporte se realice a través del Fondo de Servicios Educativos, por su naturaleza estatal, deberá ceñirse a la reglamentación dada por los mismos y establecer claramente las responsabilidades de la empresa transportadora y de la Institución.





CIRCULAR No. 0 0 0 6

(1 6 ENE 2025)

- Revisar que los vehículos que ofrezca la empresa transportadora cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la salida pedagógica.
- Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.
- Solicitar a la empresa transportadora, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y el certificado de revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del RUNT que tanto la empresa, el conductor como el vehículo, acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que presta.
- Los establecimientos educativos deberán abstenerse de contratar el servicio transporte para las salidas pedagógicas con vehículos particulares.
- Realizar una labor de veeduría, incluyendo el estado anímico y de sobriedad del conductor.
- Deberá existir una programación del transporte escolar, en la cual se incluya: los sitios de salida y llegada, horarios y puntos de encuentro.
- Los docentes como parte de su asignación académica y de su jornada laboral participan en las Salidas Pedagógicas Escolares, cumpliendo acciones tendientes a la orientación, vigilancia y disciplina de la actividad desarrollada, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte de sus actividades curriculares complementarias. Es necesario recordar que los docentes y directivos docentes deberán portar sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía, carné del colegio) y de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- La asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes temporales a las salidas pedagógicas se realizará bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, por tal razón, no debe permitirse el acompañamiento de menores de edad en calidad de tales.
- No deberá permitirse la asistencia de niños, niñas y jóvenes que no sean alumnos matriculados en el establecimiento educativo, ni el acompañamiento de personas que no hagan parte de la comunidad educativa.
- Contar con un listado de todas las personas que participan de la salida pedagógica y viajan en cada vehículo
- Todos los miembros de la comunidad educativa que participan de la salida pedagógica deberán portar sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía o carné de la Institución Educativa/Centro Educativo) y la afiliación al Sistema de Seguridad en Salud.
- El Rector es el responsable de velar porque los docentes cumplan con los deberes de orientación, apoyo pedagógico, elaboración de guías, planeación, vigilancia y disciplina en las salidas pedagógicas.

Sobre la seguridad y alimentación:

- El Rector deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.
- Velar porque la alimentación que se contrate sea apropiada, suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene.
- Seleccionado el sitio dónde se llevará a cabo la salida pedagógica, deben establecerse cuáles son los requerimientos de dicho escenario en materia de seguridad y de movilidad, los cuales deberán



ISO 9001:2008



ISO 9001

Alcaldía de Soacha



ISO 9001

Alcaldía de Soacha



ISO 9001

Alcaldía de Soacha



ISO 9001

Alcaldía de Soacha



CIRCULAR No. 0 0 0 6

(1 6 ENE 2025)

hacer parte de la propuesta de realización de la actividad, para que en forma previa se socialice con los participantes del evento, distinguiendo tres etapas, antes, durante y después del evento.

- Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de alimentación y demás que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

Entrega de documentos:

Rector deberá remitir con un mes de anticipación a la Secretaria de Educación a través del S.A.C, copia de los siguientes documentos.

- Proyecto de la salida pedagógica con itinerario y cronograma de actividades
- Carta de certificación firmada por el rector donde certifique que la salida cumple con todo lo establecido en esta circular
- Póliza de desplazamiento
- Autorización del padre de familia o acudiente
- Documentos del vehículo y del conductor

Es responsabilidad de la Institución Educativa el debido cumplimiento de la presente circular para la salida pedagógica, los aspectos que se presenta en esta son los mínimos que se deben tener en cuenta para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, sin embargo, si la institución contempla otros adicionales en el marco de la autonomía institucional los podrá tener en cuenta, de igual manera se recuerda que las salidas pedagógicas escolares deben impactar el aprendizaje y la formación de los alumnos de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional,

Cordialmente,

JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ
Secretario De Educación

Elaboró: Aurora Hurtado/ Directora de Calidad



CO-NC-2008621



ADS-AC-00001

Atención al ciudadano



MDS-E-0-00003

Libertad del servicio educativo



MDS-AD-E-00005

Gestión del recurso humano



MDS-E-0-00001

Gestión de la calidad del servicio educativo